DECRETO Nº 1.333 /20.-
CONCORDIA, 17/12 /20.-

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 875 Letra S/2020 y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se tramita el reintegro de gastos a favor del Director de Desarrollo Barrial, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Mauricio Benítez, gasto que ha sido originado por la adquisición de una olla industrial para Merendero "Pañuelitos Rotos", según se detalla en la planilla de rendición a fojas 3, cuyo comprobante obra en fojas 02 del presente expediente.

Que el monto rendido asciende a la suma de Pesos Nueve Mil con 00/100 ($ 9.000,00.-).

Que teniendo en cuenta que el gasto fue utilizado para el fin antes mencionado no existe un perjuicio al erario municipal, por lo tanto se debería dar curso favorable el presente expediente.

Que se han atendido las observaciones realizadas por la Contaduría Municipal a fojas 07 del presente.

Que la Dirección de Presupuesto ha tomado la intervención de su competencia

Que la presente adquisición debería encuadrarse en el Inciso d) punto 1) del Artículo 12° de la Ordenanza N° 34.698

Que la Secretaria de Hacienda ha tomado la intervención de su competencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, incisos ñ), q) y u) de la Ley N° 10.027 y su modificatoria - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º- Dispónese la continuidad del presente trámite, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 8° del Decreto N° 29708/1997 y modificatorias.

ARTICULO 2°.- Reconózcase y apruébese el presente gasto elevado por el Director de Desarrollo Barrial, Mauricio Benítez, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, por la suma de Pesos Nueve Mil con 00/100 ($ 9.000,00.-) y dispóngase el reintegro de dicho importe al agente antes nombrado según lo expresado en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2º.- Impútese el gasto aprobado en el Articulo 2º de la presente Resolución, en la Partida Preventiva Nº 4796/2020

0.4.30.01.01.02.20.11 DESARROLLO SOCIAL $ 9.000,00

Debiendo encuadrarse dicho gasto en el Inciso d) punto 1) del Artículo 12° de la Ordenanza N° 34.698.

ARTÍCULO 3°.- Gírese a Contaduría y a Tesorería Municipal a sus efectos.

ALDO DAMIAN ALVAREZ
SECRETARIO
DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

OSCAR FERNANDO BARBOZA
SECRETARIO DE COORDINACION
DE GESTION
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Amadeo Cresto
Secretario de Desarrollo Social
Concordia, E. Ríos

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA